

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Palmira, 17 de enero de 2022.

En la fecha se procede a realizar LIQUIDACIÓN DE COSTAS por conducto Secretarial dentro del proceso EJECUTIVO, iniciado por FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTE FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, en contra de SERVICIOS DE HIDROLAVADOS DE ALTA PRESIÓN S.A.S., en el proceso radicado bajo el No. 2019-00096, la cual quedará así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.300.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 1.300.000
SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE	

Pasa a despacho del señor juez, la presente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO.

Secretario.

Trescientos

AUTO No. 0100
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.
Demandado: SERVICIOS DE HIDROLAVADOS DE ALTA PRESIÓN S.A.S.
Radicación: 7652041089001-2019-00096-00

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Palmira (V), diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a liquidación efectuada a través de la secretaría del despacho y por ser acorde la misma a los requisitos estipulados en el artículo 366 y ss ibídem, el juzgado.

DISPONE:

ÚNICO. - APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho la cual asciende a la suma UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA